



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 134

PUCÓN, 13 ENE. 2012

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, promulgada el 11 de Julio del año 2003, Ministerio de Hacienda.-

3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.

4.- El reglamentos de abastecimientos y adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777, de fecha 21 de junio de 2005.

5.- El Decreto N° 2284 de fecha 19 de agosto de 2005, que aprueba la Modificación del reglamento de Abastecimiento y adquisiciones.

6.- El decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de adquisiciones

7.- El Decreto Exento N° 74 de fecha 11 de enero de 2012, que Aprueba Programa Denominado: Café Concert, dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario.

8.- La Resolución Fundada de Fecha 11 de enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación del Artista Marcelo Alejandro Castillo Moya, para la realización de la actividad denominada "Café Concert Casa de la Cultura", presentado por la Dirección de desarrollo Comunitario.-

9.- El contrato a Honorario de fecha 09 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **Marcelo Alejandro Castillo Moya, R.U.T. N° [REDACTED]** para desarrollar una presentación artística.-

10.- El contrato a Honorario de fecha 09 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **PEDRO ANDRES SILVA GONZÁLEZ, R.U.T. N° [REDACTED]** para desarrollar una presentación artística.-

11.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente Resolución Fundada presentada por la Alcaldesa, de fecha 11 de enero de 2012.

2.- Que el Sr. Marcelo Castillo Moya, es un artista emergente de ámbito nacional, que para la Municipalidad de Pucón adquiera la Calidad de proveedor único del servicio.

3.- Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

4.- La necesidad como municipio turístico de desarrollar distintas manifestaciones de expresión artísticas, relacionadas con la música Nacional.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la presente Resolución Fundada de fecha 11 de enero de 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa.

2.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 09 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T.** [REDACTED] y el Sr. **Marcelo Alejandro Castillo Moya, R.U.T.** [REDACTED]

3.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 09 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.** [REDACTED] y el Sr. **Pedro Andrés Silva González, R.U.T.** N° [REDACTED]

4.- **PAGUESE**, por concepto de Honorarios la suma total de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. **Marcelo Alejandro Castillo Moya**, lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

5.- **PAGUESE**, por concepto de Honorarios la suma total de **\$117.414.- (ciento diecisiete mil cuatrocientos catorce pesos)**, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. **Pedro Andrés Silva González**, lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

6.- **IMPUTESE**, el gasto al área de Gestión 6 "Programas culturales", por un total de \$417.414 (cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos catorce pesos).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



[Signature]
EMB/GMP/NDS/cpc.

DISTRIBUCION :

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **MARCELO ALEJANDRO CASTILLO MOYA**, chileno, músico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don Marcelo Alejandro Castillo Moya (kaskivano), se fundamenta en que este emergente músico, es un joven de San Antonio que apreció desde muy pequeño la manera de expresarse a través de la música, con su guitarra y voz, desata toda su energía, desgarrando su voz y golpeando la guitarra hasta que te hace tomar sus palabras y convertirlas en tuyas.

Ahora bien, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y la necesidad de contar con un artista con trayectoria nacional y que interpreta música trova; este adquiere para el Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$300.000.- (treientos mil pesos) brutos.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

MARCE CÁRDENAS INOSTRUZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

En Pucón, 11 de enero de 2012



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 09 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **PEDRO ANDRES SILVA GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 9, domiciliado en [REDACTED] N° 524 [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **PEDRO ANDRES SILVA GONZÁLEZ**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar una presentación artística de música trova, en el Programa Artístico de Verano de la Casa de La cultura.

SEGUNDO : La presentación se realizará el día 13 de enero de 2012 y tendrá una duración de 60 minutos.

Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **PEDRO ANDRES SILVA GONZÁLEZ**, a título de honorarios la suma única y total de \$117.414.- (ciento diecisiete mil cuatrocientos catorce pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará una vez efectuada la actividad.


CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%

(diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

SEXTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


**PEDRO ANDRÉS
SILVA GONZÁLEZ**
C.I. N° XXXXXXXXXX


V°B° CONTROL


**EDITA ESTHER
MANSILLA BARRIA**
ALCALDESA
JORGE CÁRDENAS
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

V°B° JURIDICO



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 09 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [redacted] asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **MARCELO ALEJANDRO CASTILLO MOYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] [redacted] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **MARCELO ALEJANDRO CASTILLO MOYA**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar una presentación artística de música trova, en el Programa Artístico de Verano de la Casa de La cultura.

SEGUNDO : La presentación se realizará el día 13 de enero de 2012 y tendrá una duración de 60 minutos.

Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **MARCELO ALEJANDRO CASTILLO MOYA**, a título de honorarios la suma única y total de \$300.000.- (treientos mil pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará una vez efectuada la actividad.

CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%

(diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.


SEXTO : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


**MARCELO ALEJANDRO
CASTILLO MOYA**
C.I. 


V°B° CONTROL




**EDITA ESTHER
MANSILLA BARRIA**
ALCALDESA

JORGE CORDENAS
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pichincha


V°B° JURIDICO